

CG-0037-DICIEMBRE-2016

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ROTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN

### 1.- ANTECEDENTES

**1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.** El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto 2178, por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado, misma que, en sus artículos 11, fracción III y 14 mencionan a las comisiones permanentes de Educación Cívica y Capacitación Electoral; Organización Electoral; Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.

**1.2.- Expedición del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.** En sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el acuerdo CG-0051-ABRIL-2015, por el cual se expidió el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y el cual tiene como finalidad establecer las normas conforme a las cuales se regula la organización y el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto.

**1.3.- Ratificación de la anterior rotación de Presidencias de las Comisiones.-** Mediante Acuerdo CG-0119-NOVIEMBRE-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes.

**1.4.- Designación de las nuevas Presidencias de las Comisiones Permanentes.** Los Órganos Técnicos que conforman este Instituto realizaron la designación de los Consejeros Electorales que fungirán como Presidentes de sus respectivas comisiones, las cuales se llevaron a cabo de la siguiente manera:

Comisión	Fecha de la sesión	No. De Acuerdo
Comisión de Organización Electoral	27 de octubre de 2016	COE-0001-OCTUBRE-2016
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	25 de octubre de 2016	AC-CPPRP-OCTUBRE-003-2016
Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral	27 de octubre de 2016	CECCE-0002-OCTUBRE-2016
Comisión de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral	28 de octubre de 2016	CQDPCE-002-OCTUBRE-2016
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral	25 de octubre de 2016	CTAISPE-010-OCTUBRE-2016

## 2.- CONSIDERANDOS

### 2.1.- Competencia.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 12, primer párrafo, 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado.

### 2.2.- Ratificación de la Rotación de Presidencias.

De acuerdo a lo señalado en la lectura íntegra del artículo 14 de la Ley Electoral del Estado, así como el artículo 4, fracción I, inciso e), 10 y 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, se muestra que las Comisiones Permanentes funcionarán de manera permanente dentro del Instituto y serán integradas exclusivamente por tres Consejeros Electorales, debiéndose de llevar un

procedimiento de rotación sobre la presidencia de la que integren, de manera anual y entre todos los que la conforman.

Además, se deberá convocar a sesión para que sus integrantes designen de común acuerdo al Consejero que la presidirá, la cual debe ser ratificada por el Consejo mediante el Acuerdo correspondiente.

De ello, resulta necesario mencionar que el periodo de la Presidencia durará un año, y a la conclusión del mismo, los integrantes de la correspondiente designarán, de común acuerdo, al Consejero que asumirá las funciones de Presidente en la siguiente sesión que celebren, respetando las reglas de rotación entre todos quienes la conformen y debiendo ser ratificada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral

Bajo esta tesitura, en atención al procedimiento de rotación establecido en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, y en virtud de que a la fecha, todos los órganos Técnicos han designado al Consejero Electoral que deberá asumir las funciones de presidencia, resulta necesario poner a consideración de este Máximo Órgano de Dirección la ratificación de los referidos funcionarios para que ejerzan durante el periodo de un año contado a partir de su designación.

Dicho lo anterior, las Comisiones se conforman de la siguiente manera:

- **Comisión de Organización Electoral**

Consejero Electoral	Cargo dentro de la Comisión
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Presidente
Lic. Manuel Bojórquez López	Consejero Integrante
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Consejero Integrante

- **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Consejero Electoral	Cargo dentro de la Comisión
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Consejero Presidente
Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Consejera Integrante
Lic. Manuel Bojórquez López	Consejero Integrante

- **Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral**

Consejero Electoral	Cargo dentro de la Comisión
Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Consejera Presidente
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Integrante
M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena	Consejera Integrante

- **Comisión de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral**

Consejero Electoral	Cargo dentro de la Comisión
Lic. Manuel Bojórquez López	Consejero Presidente
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Integrante
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Consejero Integrante

- **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral**

Consejero Electoral	Cargo dentro de la Comisión
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Presidente
Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Consejera Integrante
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Integrante

En virtud de las Consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

### 3.- ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2. de los considerandos del presente acuerdo.

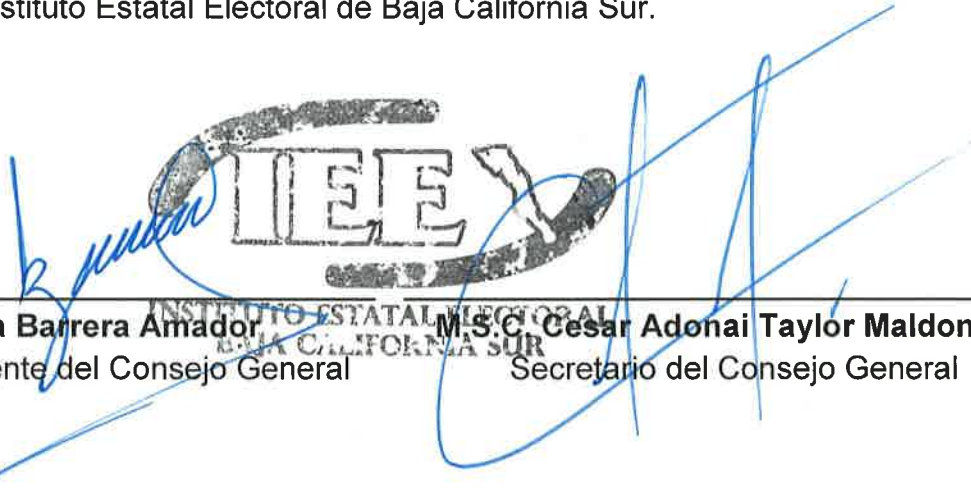
**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Integrantes del Consejo General de este órgano electoral.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos y la Contraloría General de este Instituto.



**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el día 15 de diciembre de 2016, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Betsabe Dulcinea Apodaca Ruiz y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del Consejo General

**M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado**  
Secretario del Consejo General